



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
 de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

**PODER EJECUTIVO**

■ GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O'Mill**

**MINISTROS**

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
 PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
 CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
 RECURSOS NATURALES,  
 FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE OBRAS  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE AGUA  
 Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
 Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
 Número 21.407  
 Lunes 27 de Mayo de 2019  
 Edición de 18 Páginas

**RECAUDACION**

**Mayo / 2019**

02 al 23	\$	76.420.-
24	\$	2.860.-
Total	\$	79.280.-

**HORARIO DE ATENCIÓN**

Lunes a Viernes  
 7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN  
 Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172  
 Tel./Fax: (0385) 421-4722

**E-MAIL**

boletinoficial@sde.gov.ar

**PAGINA WEB**

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
 Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
 establecida por Decreto N° 2526/18  
 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
 Boletín Oficial serán tenidos como  
 auténticos y obligatorios por el solo  
 efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2019-270-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 357-107-19 Servicio limpieza Cepsi

VISTO: El expediente N° 357- código 107- año 2019 por el que se gestiona la contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón"; y

CONSIDERANDO: Que dicha adquisición se lleva a cabo a través de sistema de Licitación Pública y Escrita por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil (\$16.800.000,00) según surge del Formulario Uno de fs.1 rubricado por la Dirección Ejecutiva del CePSI y autoridades competentes.-

Que habiéndose cumplido los pasos administrativos pertinentes, a fs.94/95 obra Decreto N°506/2019 del Poder Ejecutivo Provincial autorizando la Licitación Pública y Escrita aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas incluidos sus Anexos.

A fs.101 obra Resolución N°652/2019 emitida por la Dirección Ejecutiva del Cepsi designando Comisión de Preadjudicación y Recepción.

Que, efectuadas las publicaciones de ley según consta a fs.99 y 100, el día 08 de Abril del 2019 tuvo lugar la apertura de la Licitación obrando Acta de Apertura a fs.108 de la única oferta presentada por la firma "Bramar" de Pablo Eduardo Martel, presidiendo dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, en presencia de los representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar al oferente "Bramar" de Pablo Eduardo Martel el Renglón único licitado considerando que su oferta cumple con los requisitos exigidos por los Pliegos de Cláusulas Generales;

Particulares y Técnicas. El Acta de Preadjudicación ha quedado firme y consentida según fs.252/253.

Que, a fs.255 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del Cepsi que sugiere la aprobación del proceso licitatorio y a fs.257 Sindicatura del Cepsi no formula oposición a la continuidad del trámite.

Que, a fs.263 toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, a fs.266 Fiscalía de Estado de la Provincia mediante el dictamen N°873/2019.

Que en este estado la Dirección Ejecutiva del Cepsi mediante nota de fs.268 solicita la Homologación de la Resolución del Cepsi N°697/2019 por la que aprueba "Ad-referéndum" la contratación directa por excepción por treinta días y/o hasta la Preadjudicación de la Licitación Pública en la por entonces adjudicataria (Bramar) bajo las mismas e idénticas condiciones estipuladas contractualmente desde los orígenes de su prestación en virtud del decreto N°584/2017. Dicha Resolución se origina en el requerimiento de la Dirección Administrativa Adjunta, y previa intervención del Departamento de Asesoría Jurídica del Cepsi y Sindicatura, atento el carácter de Esencial e Imprescindible del Servicio de Limpieza para el normal funcionamiento de ese Centro de Salud.

Que además funda su solicitud en que la Licitación Pública para un nuevo periodo, tramitado por expediente del VISTO, se encontraba para la firma del Acto Administrativo de Autorización del respectivo llamado a Licitación.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°01/2019 con el objeto de contratar el servicio de

limpieza para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" por la suma de Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil (\$16.800.000,00), por el termino de doce meses, prorrogable por igual plazo.-  
ARTICULO 2°- HOMOLOGASE la Resolución N°697/2019 la cual pasas a formar parte del presente como Anexo del mismo, en virtud de lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.331- Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varias.-

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2019-272-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Abril de 2019

Referencia: 3479-27-2017 -

ADJUDICACIÓN - REFACCIÓN JARDÍN N° 198 - B° AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL -

VISTO, el Expediente N°3479 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2601 de fecha 20/09/2018; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION BIBLIOTECA, PATIO CUBIERTO Y REFACCIONES JARDIN N°198 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS -BARRIO AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$1.606.069,55 y un plazo de ejecución

de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 26/11/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro Lopez. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo el N° 847.949. La Comisión realiza observaciones otorgando un plazo de dos días hábiles para cumplir con lo observado. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$1.978.169,05; lo que representa un 23% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa BRAVO CONSTRUCCIONES de Jesús Matías Bravo. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma La Mercantil Andina S.A. bajo el N°1.752.744. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$1.919.253,11; lo que representa un 19,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 13/12/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa BRAVO CONSTRUCCIONES de Jesús Matías Bravo, por la suma \$1.919.253,11 (pesos un millón novecientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con once centavos); lo que representa un 19,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°22 de fecha 14/01/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 256

de fecha 05/02/2019.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°106/2018 para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCION BIBLIOTECA, PATIO CUBIERTO Y REFACCIONES JARDIN N°198 MIS PEQUEÑOS ANGELITOS -BARRIO AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BRAVO CONSTRUCCIONES de Jesus Matias Bravo, por la suma de \$1.919.253,11 (pesos un millón novecientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con once centavos); lo que representa un 19,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.02 - A/O 62 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-275-E-GDESDE-  
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 4063-27-2017 - ADJUDICACIÓN CONSTRUCAM S.R.L.- ESCUELA N°1115 - LA REPRESA Dpto. CHOYA.-

VISTO, el Expediente N°4063 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2779 de fecha 10/10/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION - CONSTRUCCION DOS AULAS - COCINA - COMEDOR - BIBLIOTECA - SALA DE INFORMATICA - CAMBIO DE PISOS - CARPINTERIA E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N°1115 - UBICACIÓN LA REPRESA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$6.503.381,17 (pesos seis millones quinientos tres mil trescientos ochenta y uno con diecisiete centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 29/11/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa CONSTRUCAM S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia, de Póliza de Seguro emitida por La Mercantil Andina S.A. N°1.753.008. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma total de \$7.739.011,69; lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa F Y A CONSTRUCCIONES de Ramón Federico Galván. La comisión manifiesta que decide Rechazar en forma automática la propuesta por no cumplir con el Art. 16 Inc. "b" ya que no presenta depósito de garantía pasado por Tesorería General de la Provincia.

Que con fecha 13/12/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la

Empresa CONSTRUCAM S.R.L., por la suma \$7.739.011,69 (pesos siete millones setecientos treinta y nueve mil once con sesenta y nueve centavos); lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 29/01/2019 realiza observaciones, las que considera subsanadas mediante Dictamen N°073 de fecha 01/03/2019. Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°562 de fecha 12/03/2019, estima pertinente dar continuidad al trámite hasta dictado del acto administrativo.

Que toma nueva intervención el organismo licitante actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°110/2018 para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION - CONSTRUCCION DOS AULAS - COCINA - COMEDOR - BIBLIOTECA - SALA DE INFORMATICA - CAMBIO DE PISOS - CARPINTERIA E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N°1115 - UBICACIÓN LA REPRESA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRUCAM S.R.L., por la suma \$7.739.011,69 (pesos siete millones setecientos treinta y nueve mil once con sesenta y nueve centavos); lo que representa un 19% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.14 - A/O 73 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -

\$7.739.011,69 - Ejercicio 2019.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-277-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26 de Abril de 2019

Referencia: EXPTE.199-25-2019

**TRANSFERENCIA FONDO FIDUCIARIO DE TRANSPUBLICO DE PASAJERO**

VISTO el Expte. N°199-25-2019 y los Decretos N° 0737/2006; N°0697/2015 y el Decreto Acuerdo N°212 "P" 2015 del Poder Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO,**

Que por Decreto N° 0737 de fecha 02 de junio de 2006 se aprueba la creación del Fondo Fiduciario para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que mediante informes elaborados por la Dirección de Tránsito y Transporte Urbano y el Comité Técnico del Fideicomiso de Transporte de Pasajero de la Municipalidad de Santiago del Estero, se justifica la necesidad de apoyar las medidas propuestas que den solución a la crisis por la que atraviesa el Transporte Público de Pasajeros.

Que atento a ello y habiendo intervenido los máximos órganos de asesoramiento y contralor (Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dicta Resolución Serie N° 1035 de fecha 25/04/2019.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** CONVALIDASE, en todas sus partes, la Resolución Serie N° 1035 de fecha 25/04/2019, dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** Facultase al Sr. Ministro de Economía a transferir los aportes comprometidos por la Provincia de Santiago del Estero para integrar los recursos del Fondo Fiduciario suficientes para el cumplimiento de este decreto.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-278-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26 de Abril de 2019

Referencia: EXPTE 461-27-2019 -

Modificación Presupuestaria -OBRAS VISTO: El Expediente N° 461-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

**CONSIDERANDO;**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 776", Localidad Vaca Human, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el

detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-281-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26 de Abril de 2019

Referencia: Expte 522-045-2018 Mod. de Obra Prov. Agua Potable El Manantial y ampliación red Bahoma VISTO, el Expediente N° 522 - Código 045 - Año 2018 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 800 de fecha 28 de abril de 2.017, se adjudica la ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL MANANTIAL Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE BAHOMA, DEPARTAMENTO RIO HONDO" a la firma MOVISU S.R.L por un monto de \$ 5.924.128,22 (Pesos Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Veintiocho con Veintidós Centavos) y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que la presente Modificación de Obra, surge como consecuencia de cambios estructurales introducidos en la obra a los fines de ampliar la cobertura de la provisión de agua potable a vecinos de la localidad de Bahoma, por lo que se requiere su conexión;

Que de acuerdo al cuadro comparativo que reflejan tanto las creaciones de ítem, que implican demasías, como disminuciones que representan economías, arrojan una diferencia de \$ 835.160,92 (Pesos Ochocientos Treinta

y Cinco Mil Ciento Sesenta con Noventa y Dos Centavos) que implica un incremento del 14,10 % por sobre el monto original de \$ 5.924.128,22 (Pesos Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Veintiocho con Veintidós Centavos) que lo actualizaría en \$ 6.759.289,14 (Pesos Seis Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Catorce Centavos), y requiere una ampliación del plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que en el marco de la Ley 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, sustento normativo de aplicación al procedimiento de modificación en trámite, el encuadre legal se encuentra acreditado en la intervención tanto de la Asesoría Legal del organismo de origen como del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, que luego de un exhaustivo análisis de la documentación agregada, señala que la modificación pretendida se enmarca en los Art. 53 y 54 de la mencionada ley;

Que interviene Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen 551/18, concluye que vistos y analizados los antecedentes obrantes, comparte el informe producido por la Comisión de Contrataciones de ese Organismo de Control, entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente;

Que interviene Fiscalía de Estado que en su Dictamen N° 35 de fecha 04 de enero de 2.019 concluye: "En orden a lo expresado y luego del estudio de las constancias aportadas en el expediente esta Fiscalía de Estado, considera que no existe impedimento legal a los fines de dar continuidad al presente trámite y en tal caso emitir el acto administrativo de aprobación de la Documentación Técnica referida a la Modificación de Obra N° 1"; Que se procedió a una nueva imputación preventiva del gasto, en atención al cambio de ejercicio, por parte del Departamento Contable de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;

Por ello, y conforme a los Art. 53 y 54 la

Ley 2.092;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Modificación de Obra N° 1 de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE EL MANANTIAL Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE BAHOMA, DEPARTAMENTO RIO HONDO" y su documentación técnica, cuya contratista es la firma MOVISU S.R.L. por un monto de \$ 835.160,92 (Pesos Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta con Noventa y Dos Centavos) que implica un incremento del 14,10 % por sobre el monto original de \$ 5.924.128,22 (Pesos Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Veintiocho con Veintidós Centavos) que lo actualizaría en \$ 6.759.289,14 (Pesos Seis Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Catorce Centavos), y AUTORIZAR una ampliación del plazo contractual en 30 (treinta) días corridos, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 75, Partida 421 Trabajos Públicos. Provisión de Agua Potable a la Loc. El Manantial y ampliación Red Bahoma.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-282-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 751-302-2018 Pago de Factura Campos Peregrina Maria S. - Feria de Upianita.-

VISTO: los Expedientes N°751-30/2-2018 y 1343-30/2-2018, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la Resolución N° 1044, de fecha 17 de Abril de 2.019, y;

## CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios de provisión de mesones y bancos campestres e instalación de estructura metálica para tanque de agua y trabajos varios, en la Feria Artesanal de Upianita;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1044, de fecha 17 de Abril de 2.019, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N°1044/2019 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Homologar la Resolución N° 1044, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 17 de Abril de 2.019, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2019-283-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 136 -31-2019 Trabajos Desagües Emergencia distintas localidades

VISTO, el Expediente N° 136 - Código 031 - Año 2019 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la Documentación Técnica de la ejecución de los "TRABAJOS DE DESAGÜE (DE EMERGENCIA) EN LOCALIDADES VARIAS. DEPARTAMENTOS: AGUIRRE, GRAL. TABOADA, JUAN FELIPE IBARRA. AVELLANEDA Y

SALAVINA", con un Presupuesto Oficial de \$ 18.310.995,70 (Pesos Dieciocho Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con Setenta Centavos);

Que mediante Decreto- Acuerdo N°3.125 de fecha 23 de noviembre de 2.018, se Declara en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la Provincia de Santiago del Estero, afectadas con motivo del violento temporal, que por la magnitud del mismo provocó serios destrozos en edificios públicos, instituciones e innumerables viviendas particulares, en virtud de la cual se autoriza a Jefatura de Gabinete de Ministros, para que en el ámbito de su competencia procedan a realizar las contrataciones directas por vía de excepción tendientes a contratar servicios que permitan solucionar el estado de vulnerabilidad, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0.77 y la Ley 2.092 de Obras Públicas;

Que el presente proyecto se realizó con el objetivo fundamental de recuperar y aumentar la capacidad de conducción de los Canales de Desagües y Colectores en las localidades de Pinto, Añatuya, La Nena, El Cuadrado, Colonia Dora, Suncho Corral y Río Saladillo en la localidad de Rubia Paso, que fueron gravemente perjudicadas por las precipitaciones ocurridas durante los meses de diciembre y enero pasados, afectando el escurrimiento de las aguas de las localidades mencionadas provocando grandes daños a la población;

Que los trabajos ejecutados constan de movimiento de suelo con retroexcavadora para el deslame de soleras y taludes de los canales correspondientes y en los casos necesarios ejecución de taponés, y colocación de tubos de hormigón de 0.80 metros para drenar correctamente el agua;

Que la documentación técnica es elevada a Jefatura de Gabinete de Ministros, quien toma conocimiento de la necesidad de la ejecución de las obras descriptas,

así como también entiende la urgencia e inmediata realización de las mismas, en el marco del Decreto N° 3125/18, por lo que indica que a los fines de solventar las labores realizadas, afecte los recursos presupuestarios correspondientes a la Jurisdicción 10 de Jefatura de Gabinete; Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 10, Programa 01, Proyecto 01, A/O 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, Partida 421 - Trabajos Públicos. Aporte por Trabajos de Desagüe (de emergencia) en localidades varias, Dpto. Aguirre, Gral. Taboada, JF Ibarra, Avellaneda y Salavina, por la suma total que constituye el Presupuesto Oficial;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y en el Decreto Acuerdo N° 3125/18 de emergencia, la instauración de un procedimiento de excepción se encuentra plenamente justificado y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a través del Dictamen N°87/19 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, comparte el informe producido por su Comisión de Contratación y concluye que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 874 de fecha 22 de abril de 2.019 y concluye que: "Analizadas las actuaciones esta Fiscalía no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, atento que la excepcionalidad de la contratación se encontraría justificada en base a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 3125 agregado a fs. 34/35, el cual se encuentra vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del mismo. No obstante ello se deberá previamente, en el Pliego de Condiciones Particulares, hacer mención en "leyes vigentes" la aplicación de la Ley 7.253 (Régimen Único de Contrataciones

Públicas) su modificatoria ley 7.267 y Decreto Reglamentario N°3429/18"; Que la A.P.R.H da cumplimiento a las indicaciones formuladas por el organismo de contralor e introduce en el Pliego de Condiciones Particulares la normativa vigente;

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto - Acuerdo 3.125/18;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso de Contratación por vía de Excepción llevada a cabo en el marco del Decreto-Acuerdo de Emergencia N° 3.25/18 para la ejecución de los: "TRABAJOS DE DESAGÜE (DE EMERGENCIA) EN LOCALIDADES VARIAS. DEPARTAMENTOS: AGUIRRE, GRAL. TABOADA, JUAN FELIPE IBARRA. AVELLANEDA Y SALAVINA" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a efectuar los pagos a las firmas: VIALCAR S.R.L, por la suma de \$ 3.900.000 (Pesos Tres Millones Novecientos); El Fundador S.R.L., por la suma de \$ 955.500 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos); La Palmira S.R.L, por un monto de \$ 656.214 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Catorce); CONCAMER por la suma de \$12.799.281,70 (Pesos Doce Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Uno con Setenta Centavos); en correspondencia al Anexo que se adjunta y forma parte del presente, por la suma total de \$ 18.310.995,70 (Pesos Dieciocho Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Noventa y Cinco con Setenta Centavos), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 10, Programa 01, Proyecto 01, A/O 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, Partida 421 - Trabajos Públicos. Aporte por Trabajos de Desagüe (de emergencia) en localidades varias, Dpto Aguirre, Gral Taboada, JF Ibarra, Avellaneda y Salavina, por la suma total

que constituye el Presupuesto Oficial  
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-284-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 26 de Abril de 2019

Referencia: Expte. N° 298-85-2019 s/anticipo de fondos para campeonato nacional de natación de juveniles

VISTO: el Expediente N° 298 - Código 85 - Año 2019, iniciado por la Secretaria de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia el Secretario de Deportes y Recreación, tramita un Anticipo de Fondos para atender los gastos que demandaran el Campeonato Nacional de Natación de Juveniles a realizarse en Nuestro Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" los días 10 al 13 de Junio del corriente; Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Secretaría de Deportes y Recreación, Jurisdicción 10, Programa 13, Actividad 01, P.p. 231 "Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios", P.p. 341 "Servicios Técnicos y Profesionales", P.p. 399 "Otros Servicios Varios" y P.p. 435 "Equipo Educativo y Recreativo";

Que siendo la actividad deportiva una Política de Estado, impulsada por esta gestión de gobierno, motivo por el cual se realiza este evento en nuestra Provincia, y siendo el Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" el escenario ideal para este tipo de Competencias en todos los medios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Deportes y Recreación dependiente de Jefatura de Gabinete, a realizar las contrataciones necesarias para el Campeonato Nacional de Natación de Juveniles a realizarse en Nuestro Natatorio Olímpico "Madre de Ciudades" los días 10 al 13 de Junio del

corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado en el Jurisdicción 10, Programa 13, Actividad 01, P.p. 231 "Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios", P.p. 341 "Servicios Técnicos y Profesionales", P.p. 399 "Otros Servicios Varios" y P.p. 435 "Equipo Educativo y Recreativo", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos mediante anticipo de Fondos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2019-285-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 29 de Abril de 2019

Referencia: EX P T E 10-105-2019-Modificación Presupuestaria

VISTO; El Expediente N° 10-105-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57, incrementos de créditos presupuestarios asignados a su Programa 11, financiados con Rentas Generales; Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Jurisdicción, satisfacer las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley

N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-286-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 29 de Abril de 2019

Referencia: EXPTE 6-105-2019- Modificación Presupuestaria

VISTO; El Expediente N° 6-105-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57, Programa 11, incrementos de créditos presupuestarios correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria

solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-287-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 29 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 54-02-2019 - Modificación Presupuestaria.- Obra

VISTO: El Expediente N° 54-2-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en el Programa 14 - "Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios", creación de Proyecto 03 - "Mantenimiento, Remodelaciones y Refacciones Varias", Obra 51 - "Refacción y Mantenimiento de Edificio Calle San Martín N° 64", con asignación de crédito presupuestario a la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará la adecuación presupuestaria del Plan de Trabajos Públicos de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Crease, en la Jurisdicción 19 - "Ministerio de Gobierno y Seguridad, Programa 14 - "Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios", el Proyecto 03 - "Mantenimiento, Remodelaciones y Refacciones Varias" y la Obra 51 - "Refacción y Mantenimiento de Edificio Calle San Martín N° 64", asignándoseles Finalidad 1 - Administración Gubernamental y la Subfunción 51 - Dirección Superior Ejecutiva.

ARTICULO 2°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2019-288-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 29 de Abril de 2019

Referencia: Asunto N°1339/2019 -Sra. Carla Faride Numa - Designación Coordinadora de Compras y Suministros CEPSE

VISTO: La necesidad de reorganizar recursos humanos en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace imprescindible adecuar la organización del mencionado centro asistencial a los objetivos propuestos para cada área, jerarquizando funciones en los casos que se requiera, con el propósito de lograr resultados eficientes; Que se debe proceder a la cobertura del cargo de Coordinador del Cepsi "Eva Perón";

Que la CPN Carla Faride Numa reúne la formación y la experiencia profesional para desempeñarse en el mencionado cargo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar a la CPN Carla Faride Numa, DNI N° 20.519.407, en el cargo de Coordinador del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", Jurisdicción 58, Programa 11 (Ag. 00 - Tr. 0 - Car. 185) con funciones de Coordinadora de Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 2°:** Hacer saber a la Subsecretaría de Salud, Dirección General de Personal y al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar a quienes corresponda y oportunamente archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-289-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 29 de Abril de 2019

Referencia: Expte. 30291-33-18 Subsidio para Prótesis - Sra. Dalmira Ubaldina Bracamonte.

VISTO: El Expediente N° 30.291 - Código 33 - Año 2018, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Dalmira Ubaldina Bracamonte, DNI N°27.507.992; y,

**CONSIDERANDO:** Que el mismo estará destinado a la compra de silla de rueda postural pediátrica y mesa, ambas marca Trak 30, para el paciente Bautista René Rodríguez, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 36 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 37 Auditoría Médica aconseja para la compra de los elementos el presupuesto de Ortopedia IOSE, de Romina Eliana Garompolo, por la suma total de \$ 139.978;

Que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - FORESO 34451;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en

cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar a favor de la Sra. Dalmira Ubaldina Bracamonte, DNI N° 27.507.992, con domicilio en calle Ejercito del Norte y Antonino Taboada, de la ciudad de Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho (\$139.978,00), destinado a la compra de elementos ortopédicos, para el paciente Bautista René Rodríguez, con cargo a rendir cuentas.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Ortopedia IOSE, de Romina Eliana Garompolo, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - FORESO 34451, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD****RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1229/2019**

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 de Mayo de 2019

VISTO, el Expediente N° 1.718- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL COMPROMISO DE CRECER", con sede legal en Avenida 25 de Mayo Prolongación Norte S/N, Barrio Cooperativa, de la ciudad de Fernández, departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 960 del 03 de Mayo de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada,

"ASOCIACIÓN CIVIL COMPROMISO DE CRECER", con sede legal en Avenida 25 de Mayo Prolongación Norte S/N, Barrio Cooperativa, de la ciudad de Fernández, departamento Robles; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur - Ministro de Gobierno de Seguridad y Culto**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1274/2019**

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de MAYO de 2019

VISTO, el Expediente N° 865- Código 2- Año 2.019, del Registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Doctor Héctor Facundo FUNES, presenta su renuncia al cargo de Interventor de la Fundación Pinares, con sede legal en calle Bélgica N° 17 de la ciudad de Pinto, departamento Aguirre, por razones particulares y laborales en la Ciudad Capital, que impiden continuar al frente de la citada institución.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 2.429 del 16 de mayo 2019, entiende que se sugiere la designación del Doctor Luis Orlando Gerez, DNI N° 32.773.941, a los fines de continuar con la tarea de normalización de la institución; había cuenta de que el mencionado profesional se encontraría colaborando con su asesoramiento en la tramitación de las causas judiciales. Se observa que la intervención fue prorrogada en diversas ocasiones, argumentando que existen gestiones pendientes relacionadas con la supuesta comisión de delitos que allí se describen; por lo que, no existe objeción legal alguna a la designación del nuevo interventor de la Fundación Pinares, atento las razones expuestas por el interventor saliente, y más aún cuando se encuentra pendiente todavía el proceso de normalización de la misma. Epilogando se aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente que designe como nuevo interventor al Dr. Luis Orlando Gerez;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Doctor Héctor Facundo FUNES, en su carácter de Interventor de la "FUNDACIÓN PINARES", el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 1.329 del 29 de julio de 2.016.-

ARTICULO 2do.- INTERVIENESE a la entidad civil denominada, "FUNDACIÓN PINARES", con domicilio legal en calle Bélgica N° 17 de la ciudad de Pinto, departamento Aguirre; atento a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.-

ARTICULO 3ro.- DESIGNASE Interventor de la entidad civil denominada, "FUNDACIÓN PINARES", al Doctor Luis Orlando GEREZ, DNI N° 32.773.941, quien en un término de ciento veinte (120) días, a contar de la fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los asociados para elegir sus autoridades en Asamblea que se realizará al efecto.-

ARTICULO 4to.- El INTERVENTOR designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de administración y asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los comicios, para lo cual podrá, entre la demás funciones que se le competen, depurar el padrón de socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario.-

ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur - Ministro de Gobierno de Seguridad y Culto**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1360/2019**

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de MAYO de 2019

VISTO, el Expediente N° 3.653- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE EL TRIANGULO", con sede legal en la localidad de Arraga, Departamento Silfípica, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 870 del 22 de Abril de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE EL TRIANGULO", con sede legal en la localidad de Arraga, Departamento Silípica; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. Marcelo A. Barbur - Ministro de Gobierno de Seguridad y Culto**

## SECCION JUDICIALES

### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL DE 2° NOMINACION. EXPTE. N° 656.319 - AÑO 2019. AUTOS: ALVAREZ DE RODRIGUEZ ROSA DOMINGA s/SUCESION". Cita, emplaza, herederos, acreedores, etc. de ROSA DOMINGA ALVAREZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 15 de Mayo de 2019.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 1765 - e. 24 mayo - v. 28 mayo - p. 50 - \$ 100.

### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL DE SEGUNDA NOMINACION en AUTOS: "ARP ALEJANDRO ENRIQUE, ELVIA ARGENTINA AVILA, JULIA ARGENTINA AVILA, ELENA AVILA Y FELICIANA VILLAVICENCIO S/SUCESION". EXPTE. N° 129.437. Cítese y emplázase a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Marzo de 2019.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría1°

N° 1766 - e. 24-v.28mayo - p. 50 - \$ 100.

### EDICTO PRESCRIPCION

CITACION. Juez Civil y Comercial de La Banda a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, en autos: "EL PACARA AGRICOLOGANADERO S.A. C/SALIDO MANUEL Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXP. 132.355. Cita por Edictos al demandado MANUEL SALIDO Y/O quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble para que en el término de Quince Días comparezcan a estar a derecho y constituyan Domicilio legal dentro del Radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Nombrarse en su lugar al Sr. Defensor de Ausentes.

Se hace constar que el Inmueble que se pretende prescribir esta ubicado en Calle Domingo Juárez S/N° Pasaje N° 1 Barrio Villa Unión de la Ciudad de La Banda, Fracción de terreno parte del Lote 5 S/T - Lote 1 y 2 de la Manzana D. Dpto. Banda. Afecta la Inscripción en el R.G.P.I. N° 143 F° 97 Año 1950. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante Mí Dra. Silvia Grand de Fares, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 1750 - e. 24 mayo - v. 27 mayo - p. 150 - \$ 150.

### EDICTO QUIEBRA

"EXPTE. Nro: 547569 en AUTOS: COOP. DE SERVICIOS PARA EL TRANSP. PASAJEROS Y CARGAS JUAN BAULTISTA A. LTDA. sobre CONCURSO PREVENTIVO- Hoy

Quiebra", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, quince de Mayo de dos mil diecinueve. Y VISTOS: ... RESULTA: . . . . Y C O N S I D E R A N D O : ...RESUELVO:I) Declarar el estado de quiebra de COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE PASAJEROS Y CARGAS JUAN BAULTISTA A. LTDA. registrada en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual al folio 535 del Libro 9° bajo la matrícula N° 21.590, constituida el 10 de Agosto de 1999, CUIT N° 33-69979433-9 con domicilio real en Alberdi 1798, de la Ciudad de La Banda y domicilio procesal en Casillero de Notificaciones del Poder Judicial N° 0854 (Dr. Enrique Eberle). II) Decretar la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos.- IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico CPN Diego Ricardo Nieto Adle, -quien continuará actuando en éste proceso-, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.- V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. parte L.C.Q.- VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el

cumplimiento del art. 103 de la LCQ y haciendo saber que el fallido que no puede ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en el punto XIV- IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico. Asimismo se fija como fecha a los fines de la designación del Enajenador para el día 30 de Mayo de 2019 a las Nueve (09:00) HORAS, debiéndose notificar a Secretaría de Supertendencia del Poder Judicial a tales efectos.- XIII) Hacer saber a los

acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal. XV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.-Resérvese el original de la presente por Secretaría, agregúese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo.: Fernando Drube, Juez. Ante mí: Emilse R. Pellene -Prosecretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Sindico titular: CPN Diego Ricardo Nieto Adle, Domicilio legal Leandro N Alem N° 565 Ciudad Capital.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, conforme dispone Art. 89, Ley 24.522

Santiago del Estero, de mayo de dos mil Diecinueve.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Pro-Secretaria

N° 1748 - e. 24 mayo - v. 30 mayo - Sin Cargo

## SECCION AVISOS VARIOS

### PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llamado a LICITACION PUBLICA  
N° 04/2.019

Expte. N° 353/34/2019

**Objeto:** "Adquisición de Insumos Informáticos con destino a distintos Organismos del Poder Judicial".

**Fecha de Apertura:** 18 de Junio de 2.019

**Hora:** 09:00 Hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.451.620,00

**Precio del Pliego:** \$ 18.500,00

**Consultas y Retiro del Pliego:** Hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: [www.jussantiago.gov.ar](http://www.jussantiago.gov.ar) (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial.)

Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2019.

PATRICIA L. SANTOS - C.P.N.

N° 1740 - e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 151 - \$ 250.-

### UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO DE PRENSA

La Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, informa a los señores Usuarios del Sistema de Riego del Río Dulce, que está próximo a habilitarse dicho servicio, lo cual se hará primeramente para llenar las represas de las plantas potabilizadoras y represas para bebida de animales, Una vez realizada la carga de dichas represas, se procederá a iniciar el Turnado de Riego, y para que se los programe en los turnos de riego, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a)-Renovar y Pagar los Permisos de Riego.

b)-Para los que poseen Concesión Permanente, deben cumplir con el Pago del Canon de Riego.

c)-Para los que poseen Planes de Pago, deberán estar al día con el mismo.

d)-Además, se debe cumplir en todos los casos, tener en condiciones las Comuneras.

En caso de no cumplir con los requisitos mencionados según el caso, no serán programados en el Turnado de Riego.

Por lo expuesto, evite inconvenientes tomando los recaudos necesarios, realizando los trámites y trabajos en tiempo y forma.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2.019.-

Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de Riego

e. 22 mayo - v. 27 mayo

### MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACION PUBLICA N° 01/2.019

**Organismo Licitante:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

**Objeto:** Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia.

**Licitación Pública y Escrita**  
N° 01/2.019.

**Presupuesto Oficial:** \$ 27.003.600,00.

**Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2:** 12 de Junio de 2.019 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**Hora:** 10 Hs.

**Lugar:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

**Valor del Pliego:** \$ 28.000,00 (Pesos: Veintiocho Mil C/00/100).

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Barrio Santa Lucía - Lote 5 - Manzana P de la Ciudad Capital (calle Lamadrid y San José de Calasanz) - Oficina de Equipamiento.

**Plazo de Entrega:** 15 (quince) días.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación Ciencia y Tecnología  
e. 23 mayo - v. 27 mayo

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS**

**Y BIENES PATRIMONIALES  
Licitación Pública N° 041/19**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 041/19, Expediente N° 38-32-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 341 "P", de fecha 23-04-2.019 para la provisión de: "Herramientas Varias y Elementos Varios para la Cuadrilla de Poda y Segadores para la Dirección de Parques y Paseos".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.145.419,00.- (Pesos: Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100).-

**DESTINO:** Dirección de Parques y Paseos (Cuadrilla de Poda y Segadores).

**APERTURA:** 11-06-2.019

**HORAS:** 09:30-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.200,00.- (Pesos: Dos Mil Doscientos con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 06-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 22 de Mayo de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1739 - e. 23 mayo - v. 27 mayo - p. 110 - \$ 90

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-**

**MINISTERIO DEL AGUA.-  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
SANTARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA Y  
ESCRITA N° 04/2.019.-**

**(Autorizado mediante Decreto Digital N° 2019-189-E-GDESDE-SGG de fecha 16 de Abril de 2.019).-**

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) POZOS EN EL DEAN DEPARTAMENTO CAPITAL-SANTIAGO DEL ESTERO".-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** 11 de Junio de 2.019, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** DIRECCIÓN DE OBRAS SANTARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N°

1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.026.746,91 (PESOS DOS MILLONES, VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CTVS)

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$3.715.027,09 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL VEINTISIETE CON NUEVE CTVS).

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$2.100,00(PESOS DOS MIL CIEN CON CERO).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** 90 (Noventa) Días Corridos Desde el Primer Replanteo, aunque este Fuera Parcial.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 30 de Mayo hasta el día 07 de Junio de 2.019.-

**DIRECCIÓN DE OBRAS SANTARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.** 22 DE MAYO de 2019.-

Lic. Jorge Edgardo Brao - Director Di.O.S.S.E.

Máximo Raúl Barros - Jefe de Contratación y Sum. Di.O.S.S.E.

e. 23 mayo - v. 27 mayo

**ASOCIACION CIVIL, SOCIAL,  
CULTURAL Y DEPORTIVA  
RECONQUISTA**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA RECONQUISTA. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2.019 a las 15.00 hs., con una hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Monteagudo N° 230 Barrio 8 de Abril, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1).- Memoria y Balance.

2).- Lectura de informe de Comisión Revisora de Cuentas.

3).- Renovación de Autoridades.

4).- Designación de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

**CRONOGRAMA ELECTORAL  
PADRON DE ASOCIADOS**

El padrón de Socios, será exhibido desde el día 25 de Mayo a las 09:00 hs, y podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 30 de Mayo de 2.019, las

que serán resueltas por la C.D., hasta el día 01 de Junio de 2.019 a las 20:00 hs.-  
**LISTA DE CANDIDATOS**

- Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D., para su oficialización hasta el día 03 de Junio de 2.019, a las 20:00 hs.-

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 05 de Junio de 2.019, a las 20:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 07 de Junio de 2.019

- Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará en el acto, y no se realizará el comicio.-

**COMICIOS**

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

- El comicio cerrará a las 18:00 hs.-

**NESTOR PALOMO - Presidente**  
N° 1758 - e. 24 mayo - v. 27 mayo - p. 140 - \$ 150

**ASOCIACION MUTUAL "SAN JORGE"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "San Jorge". Convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Junio de 2019 a las 19.30

hrs en la Sede de la Mutual sito en calle Jujuy N° 144 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.

2- Informe sobre las razones por las cuales la convocatoria de la presente asamblea incluye dos ejercicios.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, de los ejercicios cerrados al 28 de Febrero de 2018 y al 28 de Febrero de 2019.

4 - Ratificación de la disposición del Consejo Directivo de modificación de la cuota social.

**NOTA:** La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de vencido el plazo de la convocatoria, con el número de asociados presentes. (Art. 39 Estatuto Social).

Santiago del Estero, 23 de Mayo de 2019  
**JUAN A. LEGUIZAMON -Presidente**  
**JULIA M. IBAÑEZ DE URTUBEY - Secretaria**

N° 1749 - e. 24-v.27mayo-p. 150 - \$ 150

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
JEFATURA DE AREA DE  
CONSTRUCCIONES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 12/2019 PRORROGA  
-RESOLUCION A.P.R.H.  
N° 244/2019  
AUTORIZADA POR DECRETO**

**DEL PODER EJECUTIVO  
N° 323/2019  
OBJETO: "PERFORACION  
ENTUBADA EN PUESTO DEL  
MEDIO."  
UBICACION: DPTO. GUASAYAN  
PRESUPUESTO OFICIAL:  
\$1.506.938,71 (PESOS: UN MILLON  
QUINIENTOS SEIS MIL  
NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO  
CON 71/100)  
PLAZO DE EJECUCION: 60  
(SESENTA) DIAS CORRIDOS  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00**

(PESOS: UN MIL QUINIENTOS)  
**VENTA DEL PLIEGO: HASTA  
29/05/2019  
CAPACIDAD ANUAL  
REFERENCIAL: \$ 2.762.670,74  
FECHA DE APERTURA: 05/06/19  
HORA: 11:00  
LUGAR: AVDA BELGRANO (N)  
N°924  
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.  
MONTERO - Presidente Interventor  
e. 24 mayo - v. 28 mayo**

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION  
JUEZ PAZ LETRADO 4° NOM. autos:  
Expte. N° 656.542. "CEJAS ELBA  
EDELMIIRA s/SUCESION  
TESTAMENTARIA". Cita y emplaza a**

los herederos y acreedores, que se  
consideren con derecho a los bienes de  
la causante, CEJAS ELBA  
EDELMIIRA, a fin que comparezcan  
hacerlos valer término TREINTA  
DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 22 de Mayo de 2019.  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaria  
N° 1755 - e. 24-v.28mayo-p.50 - \$ 100.

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

AUTOS: "DIAZ MANUEL ALBERTO  
S/ SUCESION" Expte.  
N°131.335". Cítese y emplácese a  
herederos y acreedores del extinto  
Manuel Alberto Díaz para que en el  
término de TREINTA DIAS  
comparezcan a hacer valer sus derechos,  
bajo apercibimiento de ley, los que se  
publicará mediante Edictos UNA VEZ  
en el Boletín Oficial y Diario de Mayor  
Circulación a sus efectos (artículo 2340  
2° párrafo del Código Civil)...". Fdo. Dr.  
Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí, Dra.  
Mónica Teresita Sánchez, Secretaría 1ª,  
Juzgado en lo Civil y Comercial de 2°  
Nominación de la Ciudad de La Banda.-  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Ante mí  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ  
- Secretaría 1°  
N° 1768 - e. 27 mayo - v. 27 mayo - p.  
75 - \$ 90

### EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL DE 6ta. NOMINACION.  
Autos: "EXPEDIENTE N° 659223 -  
AÑO 2019 - AUTOS: CASTILLO  
RENE ENRIQUE c/s/SUCESION".  
Cítese y emplácese a los herederos y  
acreedores para que en el término de  
treinta días posteriores a la última  
publicación, comparezcan a hacer valer  
sus derechos- Publíquense Edictos por  
UN DIA en el Boletín Oficial y otro  
periódico local. Fdo. Juez DRA. Infante  
del Castaño, Sonia A. Ante mí: Dra.  
Brim, Alicia Elena, Secretaria.

Santiago del Estero, 23 de Mayo de  
2019.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1  
N° 1774 - e. 27 mayo - v. 27 mayo - p.  
60 - \$ 90.

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera  
Instancia de La Banda: a cargo de la Dra.  
Roxana Vera, Secretaría a cargo de la  
Dra. Silvia Grand en autos. Expte. N°  
129.127. "MORANTE ANTONIO Y  
JOSEFAGALVEZ S/SUCESION". Cita  
y emplaza por TREINTA DIAS a  
herederos y acreedores de ANTONIO  
MORANTE y/o ANTONIO  
MORANTE MEDINA y JOSEFA  
GALVEZ y/o JOSEFA GALVEZ  
BAREA.

La Banda, Provincia de Santiago del  
Estero.

Dra. MARIA SILVIA GRAND -  
Secretaria.

N° 1773 - e. 27 mayo - v. 27 mayo - p.  
75 - \$ 90.

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1°  
Nominación, en Autos: "YOLANDA  
LUNA ARGENTINA s/SUCESION  
AB-INTESTATO". EXPTE. N°  
655232". Cítese y emplácese a herederos  
y acreedores para que dentro del término  
de TREINTA DIAS, posteriores a la  
última publicación comparezcan a hacer  
valer sus derechos. Publíquense Edictos  
por TRES DIAS en el Boletín Oficial y  
Otro diario local.

Secretaría, 23 de Mayo de 2019.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -  
Secretaría 2°

N° 1769 - e. 27 mayo - v. 29 mayo - p.  
60 - \$ 100.

### EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COM. CUARTA  
NOMINACION. "EXPTE. N° 438.260 -  
SUAREZ MIGUEL ANTONIO  
CONTRA ROJAS ANTONIO Y/O  
SUCESORES SOBRE PRESCRIPCION

ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Cita y  
emplaza a comparecer estar a derecho, al  
Sr. ANTONIO ROJAS Y/O  
HEREDEROS Y/O QUIENES SE  
CONSIDEREN CON DERECHO, por el  
término de QUINCE DIAS bajo  
apercibimiento de designar al Sr.  
Defensor de Ausentes como  
representante legal.- Inmueble "Fracción  
Lote 1 de Quebrachos Pobres y Fracción  
Puesto de Rojas", ubicado Distrito  
Sumampa Departamento Quebrachos de  
esta Provincia, Superficie conforme al  
Polígono 1-2-3-4-5-6-1 = 102 Has 88 as.  
54 cas., mide y linda: Sud: Pto.  
1-2=1.147,38 mts. linda con Lote 2 de  
Quebrachos Pobres; Este: línea quebrada  
Pto. 2-3=793,94 mts. Pto. 3-4=52,20  
mts., linda con Familia José Aguirre;  
Norte: línea quebrada, Pto. 4-5= 772,65  
mts. Pto. 5-6=427,38 mts., linda Fracción  
Puesto de Rojas y Parte Lote 1 Familia  
Suárez; y Oeste: Pto. 6-1=862,54 mts.  
linda Parte Lote 1- Familia Suárez,  
conforme Plano de Levantamiento  
Territorial N° 726- Leg. 19, Expte. 10801  
-28-04. Inscripto bajo Padrón N°  
19-2-110 a nombre de Antonio Rojas y  
sin antecedentes de dominio en Registro  
de Propiedad Inmueble.

Secretaría, 16 de Mayo de 2018.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -  
Secretaría Segunda

N° 1775 - e. 27 mayo - v. 28 mayo - p.  
200 - \$ 225.

### EDICTO NOTIFICACION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera  
de La Banda, Pcia: De Santiago del  
Estero, en autos: "EXPTE. N° 71.106.-  
BARRON MIRTA SILVIA c/  
CASTAÑO, ALBERTO LEONIDAS Y  
OTRO s/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA", notifica: "La Banda, 28  
de Marzo de 2.019.- Y VISTOS: ...- Y

CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que la actora MIRTA SILVIA BARRON ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle España N° 696, del Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, inmueble designado como Lote de Terreno, Distrito Rincón, Depto. Banda.- Antecedentes Catastrales: Padrón N° 6-102030, ubicación: calle España N° 696, Barrio Centro, Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, Nomenclatura Anterior: Dpto. 06, Localidad 011, Sección 04, Manzana 16, Parcela 13.- Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 05-0987, propietarios: Castaño de Barrón, Mirta Elizabeth y Otros.- Superficie: 1.000 m<sup>2</sup>.- Antecedentes de Dominio: Inscripción en el R.G.P.I. MFR N° 05-0987, Lote de terreno, sobre calle España, Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, compuesto de 20m. de frente al Sud, por 50m. de fondo.- A nombre Barrón, Mirta Silvia y Otros.- El inmueble a usucapir esta encerrado en el polígono 1-2-3-4-1 con una superficie total de 1.000 m<sup>2</sup> y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea 1-2 (NE) mide 20,00 mts. y linda Parcela 37 de Manuel de Jesús Barrionuevo, parcela 38 de propietario desconocido y Parcela 39 de Felisa Castaño; Línea 2-3 (SE) mide 50mts. y linda con Parcela 12 de Eduardo Sarquiz; Línea 3-4 (SO) mide 20,00 mts. y linda con calle España y cerrando el polígono Línea 4-1 (NO) mide 50,00 mts. y linda con Parcela 14 de Orfica Sociedad Colectiva.- 2°) A sus efectos del Art. 1.905 (y 1.900 del CCYC) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 47 Ley 21.389).- 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.- 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de Ley y a la Defensora Oficial en su público despacho.- Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría".- Fdo. : Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.- Ante mí: Dra. María Silvia Grand de Fares, Secretaria.- Secretaría, 10 de Abril de 2019.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 1770 - e. 27-v.29mayo-p. 400 - \$ 610

**CLUB ATLETICO RIO DULCE**  
**La Banda - Santiago del Estero**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Club Atlético Río Dulce de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero situado en la calle Francia S/N°

del Barrio Río Dulce. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo del 2019 a las 11.30 horas con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de dicho Club para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de memoria y balance hasta el 31 de Diciembre del 2018.
- 3.- Elección de nuevas autoridades para conformar Comisión Directiva.

**Cronograma Electoral**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

**Cuota Social**

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs del día 26 de Mayo del 2019.

**Padrón de Asociados:**

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 27 de Mayo de 2019 a las 12 hs. En la cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 28 de Mayo del 2019 hasta las 12 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 28 de Mayo del 2019 a las 17 hs.

**Lista de Candidatos:**

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentada ante la C.D. para su oficialización hasta el día 29 de Mayo del 2019 a las 12 hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el día 29 de Mayo del 2019 a las 17 hs las que deberán subsanarse hasta el día 30 de Mayo a las 12 hs.

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 un Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios**

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 14 horas

La Banda, Santiago del Estero 23 de Mayo de 2019

**DIEGO PINTO - Presidente**

N° 1782 - e. 27 mayo - v. 27 mayo - p. 190 - \$ 225

**J.A.P.**

**La Banda - Santiago del Estero**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados de Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2019 a las 19:00 horas con media hora de tolerancia, en calle Corrientes 425 Villa Giselda ( La Banda). Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Informar a los socios sobre la celebración de Asamblea fuera de término Estatutario.

2- Memoria y Balance.

3- Informe de la C.R. de cuentas.

4- Elección de los Socios para firmar el acta.

JORGE PELLENE - Presidente

ESTHER LUNA - Secretaria

N° 1781 - e. 27 mayo - v. 27 mayo - p. 50 - \$ 75

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL COMPROMISO POR JURIES**

**Los Juries - Dpto. Taboada - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Vecinal Compromiso por Juries. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Junio del año 2019 a las 14:00 horas, en la Sede de la Asociación sito en la localidad de los Juries, Dpto. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ANEXOS, INVENTARIOS, DICTAMEN DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, de los ejercicios económicos N° 08 Finalizado el 31 de Diciembre de 2017 y MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ANEXOS, INVENTARIOS, DICTAMEN DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, de los ejercicios económicos N° 09 Finalizado el 31 de Diciembre de 2018.-

3. Renovación total de la Comisión Directiva.

4. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Las Asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.-

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "COMPROMISO POR JURIES"**

Resolución Ministerial: 0352 del 29/003/2010

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

**Cuota Social**

- Para ser candidato, los asociados activos deberán tener abonada la cuota del mes de Febrero 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20,00 hs. del día 22/05/2019.

- Para participar en las elecciones de deberá tener pagadas la cuota del mes de Abril 2019, hasta el día 06/06/2019 a las 20,00 hs.

**Padrón de Asociados**

- El padrón de asociados será exhibido desde el día 25/05/2019, a las 20,00 hs., en la Sede Social ubicada en Los Juries, Departamento Taboada. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24/05/2019 a las 20,00 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 26/05/2019 a las 20,00 hs.

**Lista de Candidatos**

- La listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 03/06/2019 a las 20,00 hs. (Art 40 del Estatuto Social).

- La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta 04/06/2019 a las 20,00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 05/06/2019 a las 20,00 hs.

- Se deberá asignar una denominación a la Lista, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios**

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento u otro elemento, que permita su identificación, para poder emitir su voto.

- El comicio cerrará a las 17,00 hs.

MIGUEL MONTES - Presidente

MARIA REBECA CAMPOS - Secretaria

JUAN EDUARDO JUAREZ - Tesorero  
N° 1780 - e. 27 mayo - v. 27 mayo - p. 225 - \$ 250

**COOPERATIVA DE TRABAJO  
LUIS BONTEMPO LTDA**

**Termas de Río Hondo - - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo LUIS BONTEMPO Ltda. Matricula número 47.048. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse el día 15 de JUNIO del año 2019 a las 11.00 horas en el Local de la Cooperativa. Sitio en acceso Norte 2do Pasaje en la Ciudad de las Termas de Río Hondo para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

2- Consideración de Memoria Anual, Estado Patrimonial, Estado de Gastos Y Recursos, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Síndico y de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2016,2017 y ejercicio 2018.

3- Elección de junta escrutadora de votos.

4- Elección de 3 consejeros titulares 2 consejeros suplente y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

NOTA. De acuerdo con el artículo 49 de

la ley 20337 la asamblea será válida si a la hora fijada se encontrara la mitad mas uno de los asociados, caso contrario se esperará una hora y dará comienzo con los asociados presentes.

Las Termas de Río Hondo, 20 de Mayo de 2019

DANIEL ALEJANDRO ROZALES - Presidente

VALERIANA DEL VALLE SUAREZ - Secretaria

N° 1777 - e. 27 mayo - v. 28 mayo - p. 170 - \$ 190

**AGUAS DE SANTIAGO**

**Designación de Directorio y Comisión Fiscalizadora**

**DOMICILIO:** Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad.- Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 09/05/2019, protocolizada mediante Escritura N° 164, de fecha 14/05/2019. Pasada ante la Escribana Carmen Venegas de Karam, adscripta al Registro N° 11 de esta Ciudad, se ha designando miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. MARCELO ROBERTO SIELECKI, D.N.I. N° 11.168.836, por las acciones Clase "A1"; al Señor LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. N° 13.935.020, por las acciones Clase "A2"; al Señor FERNANDO TETAMANTI D.N.I. N° 13.213.178, por las acciones Clase "C1"; al señor. HUGO NESTOR GALLUZO, D.N.I. N° 11.998.331, por las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. CARLOS SÓROS, D.N.I. N° 10.113.541, por las acciones Clase "A" y al Sr. MARIO ALCIDES PEZZIA, D.N.I. N° 10.433.865 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. MARCELINO IBER ALVAREZ, D.N.I. 13.511.973, como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. HECTOR RAUL ROMANO, D.N.I. 13.511.325.-

Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO FABIAN WAISBERG por las acciones Clase "A1" y "C1" GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGUERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos suplentes a los señores RAUL CONS por las acciones Clase "A1" y "C1", CARLOS JAVIER TARTARA por las acciones Clase "A2" y "C2" y RENE AGUSTIN AGUERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 09/05/2019 se designa al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Presidente y al Sr. MARCELO ROBERTO SIELECKI como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas.- Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta Ciudad.-

Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2019.

Ing. SEBASTIAN PAZ ZAVALIA - Gerente General

C.P.N.- MARIA EUGENIA ROMERO - Jefe Dpto. Contable

N° 1772 - e. 27 mayo - v. 31 mayo - p. 230 - \$ 510

**CLUB ATLETICO PERCHIL**

**Los Quirogas - Dpto. Banda - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club A. Perchil de la Localidad de Los Quirogas (Dpto. Banda). Convoca a a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Junio del corriente año, a las 18 hs. con media hora de tolerancia en su Sede Social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1er- Punto Renovación Total o Parcial de la Comisión Directiva.

2do- Punto Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Los Quirogas, 24 de Mayo de 2019.

ESTEBAN BARRAZA - Presidente

GABRIEL CELIS - Secretario

N° 1771 - e. 27 mayo - v. 28 mayo - p. 50 - \$ 75.

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL ITATI  
TRABAJO**

**Loc. de la Invernada Norte - Dpto. Figueroa**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 04 de Junio de 2019, a las 16:00 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) Celebración de Asamblea Anual.

3) Lectura y consideración de Estados Contables Ejercicio 2018.

TAMARA REARTE - Presidente

N° 1778 - e. 27 mayo - v. 27 mayo - p. 50 - \$ 75.

**MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR  
ELECCIONES PARTIDARIAS  
INTERNAS**

**ANEXO I****CRONOGRAMA ELECTORAL**

Presentación de Lista hasta el día 28 de Mayo de 2019 hasta las 20 Hs.

Observaciones y correcciones el día 29 de Mayo de 2019 a las 12:30 Hs.

Oficialización de las mismas 29 de Mayo de 2019 a las 18 Hs.

Celebración de la Elecciones 3 de Junio de 8 Hs. a 18Hs.

Impugnaciones el 4 de Junio de 2019 a las 18 Hs.

Proclamación el 5 de Junio de 2019 a las 12Hs.

Asunción de la Asamblea de Distrito el 7 de Junio de 2019 a las 10 Hs.

FERNANDO GIMENEZ - Presidente  
CRISTIAN ALBERTO CHAZARRETA - Secretario

MARIA ELISA PAZ - Tesorera

PATRICIO AUGUSTO - Apoderado  
N° 1776 - e. 27 mayo - v. 27 mayo - p. 50 - \$ 75.

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

**Licitación Pública N° 043/19**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 043/19, Expediente N° 302-5-2.019.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 480 "P", de fecha 22-05-2.019 para la provisión de: "1 (Un) Camión Chasis 0 Km, con equipamiento de Batea, nuevo sin uso. Flete, Patentamiento, IVA incluido. Entrega inmediata en Santiago del Estero con garantía de 2 años o 200.000 Km, con rueda de auxilio y herramientas, equipado con tecnología de emisiones EGR. Motor de 6 cilindros/cilindrada 6800 cm3 mínimo. Potencia neta máxima: 230 CV/2300 rpm, como mínimo. Sistema de Inyección: Common Rail. Norma de Emisión: Euro 5. Tecnologías de Emisiones: EGR. Embrague: monodisco seco, revestimiento orgánico, Accionamiento hidráulico asistido por aire. Dirección tipo hidráulica integral. Ruedas: llantas de acero 7,5 x 22,5 - Neumáticos 275/80R22x5 11R 22, 5. Capacidad de carga mínima 11.000 Kg. Tanque de combustible 2 x 275 plástico. Batea: ripiera de vuelco trasero de 20 m3, 3 ejes con freno, 2+1 equipado con suspensión neumática autodireccional asistida con comando desde cabina. Con todos sus accesorios. Equipamiento hidráulico instalado y colocado sobre camión con bomba, toma de fuerza neumática con comandos en cabina, tanque para aceite 200 litros. 13 llantas disco de 9" con neumáticos 295 70 22,5".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.280.442,00.- (Pesos: Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100).-

**DESTINO:** Dirección de Obras Públicas.-

**APERTURA:** 12-06-2.019

**HORAS:** 11:30.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 6.300,00.- (Pesos: Seis Mil Trescientos con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 07-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°

376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2.019

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 1779 - e. 27 mayo - v. 29 mayo - p. 125 - \$ 180

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

**Licitación Pública N° 042/19**

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública N° 042/19, Expediente N° 129-5-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 399 "P", de fecha 02-05-2.019 para la provisión de "cubiertas, Cámaras y Protectores para el Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 3.329.165,00.- (Pesos: Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100).-

**DESTINO:** Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas.-

**APERTURA:** 12-06-2.019

**HORAS:** 09:30.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (15) Quince días.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.350,00.- (Pesos: Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 07-06-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2.019

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 1767 - e. 27 mayo - v. 29 mayo - p. 110 - \$ 90

**CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD COMUNICADO**

**PRORROGA DE APERTURA - LICITACION N° 08/19**

EL Consejo Provincial de Vialidad, por razones administrativas ha decidido Prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 08/2019, autorizada por Decreto N° DECTO-2019-374-E-GDESDE-SGG, destinada a la ejecución de la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE, LIMPIEZA, RASTRADO Y PERFILADO DE ZONA DE CAMINOS DE LA RED TERCIARIA - DPTOS. BANDA Y ROBLES", cuya fecha de

apertura fue fijada para el día 29 de Mayo de 2.019, a horas 09.30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, de acuerdo al siguiente detalle:

Nueva Fecha de Apertura: 11 de Junio de 2019 a las 09:30hs-

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2.019

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
e. 27 mayo - v. 28 mayo

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**OFICINA DE PRENSA, DIFUSION Y CEREMONIAL**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO**

**EDICTOS LEGALES**

**PARTE DE PRENSA N° 0.054/2019.-**

Expte. N°. 581/78/2016 "RECTORIA ESCUELA NORMAL REPUBLICA DEL ECUADOR E/ PARA CONOCIMIENTO SITUACION IRREGULAR DE LA PROFESORA ORTIZ, MARIANA VANESSA (ABANDONO DE TRABAJO) SUMARIO ADMINISTRATIVO.

RECTIFICO - AMPLIO CAPITULO DE CARGOS Y CONCLUSIONES.

Que habiéndose consignado por error como fecha de abandono de cargos el año 2017 cuando correspondía año 2015 y de conformidad al informe agregado por sueldos a fs 147vta. Que da cuenta de cobro de haberes desde Diciembre 2015, Enero 2016 a Marzo de 2016, se rectifica y amplia capitulo de cargos y conclusiones los que quedarán de la siguiente manera: Conforme las pruebas obrantes, esta instrucción determina que la Prof. MARIANA VANESSA ORTIZ ha incurrido en abandono de cargo desde el 26 de Noviembre de 2015 por contar con más de 10 inasistencias injustificadas en el año y cobro indebido de haberes, encuadrando su conducta en Art. 8.4 de la Ley 5198 y Art. 29 inc.3 del Estatuto del Docente, "negligencias u omisiones reiteradas e inexcusables en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo" Art. 44 del RUS abandono del cargo. Del presente córrase VISTA al docente involucrado a fin de que dentro del plazo perentorio de cinco (05) días presente escrito en su descargo si así lo estimare pertinente. Notifíquese personalmente o por cédula Fdo. Dra. Marcela Patricia de la Rúa, Instructora Sumariante.

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2019.

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe de Oficina Prensa y Difusión

e. 27 mayo - v. 31 mayo

I.P.V.U.  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 4016/39/19 - Inc. Masip Construcciones - S/solicita Prórroga de 7 días, para la Lic. N° 13/19 - Expte. Glos. N° 4017/39/19 - J.L.F. Construcciones S.R.L - Solicita Prórroga de 7 días para la Lic. N° 14/19**  
**RESOLUCIÓN N° 001813**  
**Santiago del Estero, 24 de Mayo de 2019**

VISTO:

Las presentes actuaciones, que a través de las mismas las Empresas: MASIP CONSTRUCCIONES y J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., adquirentes del Pliego de Condiciones de las Licitaciones Públicas y Escritas N° 13/19 - PROYECTO N° 001197 - Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 52 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO" - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y Licitación Pública y Escrita N° 14/19 -- PROYECTO N° 002192 - Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO" - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, solicitan una Prórroga de 7 (siete) días, ya que se

les imposibilita obtener hasta la fecha fijada para su apertura, los correspondientes certificados y demás constancias que otorgan los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, las cuales fueron previstas su apertura en principio por Resolución I.P.V.U. N° 001654 de fecha 13/05/2019, para el día Martes 28 de Mayo de 2019; y POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- PRORROGAR, el LLAMADO A LICITACIÓN, la cual fue prevista en principio por Resolución I.P.V.U. N° 001654 de fecha 13/05/2019, para el día MARTES 28 de MAYO/19, para las LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 13/19 - PROYECTO N° 001197 - Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 52 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO" - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, llevando la Nueva Fecha de Apertura para el día MARTES 4 de JUNIO de 2.019, a partir de las 09:00 hs., y para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 14/19 - PROYECTO N° 002192 - Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE

SANTIAGO DEL ESTERO" - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, el mismo día a partir de las 10:30 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los días 25 y 26 de MAYO de 2019 y en el (Boletín Oficial) los días 27 y 28 de MAYO de 2019, en virtud de los considerando de la presente. -

ART. 2°.- APROBAR, el AVISO PUBLITARIO DE PRÓRROGA del Llamado a Licitación de fs. 7 y en consecuencia NOTIFICAR, a través de la SECRETARIA TÉCNICA DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, a las Empresas adquirentes del Pliego para participar de las Licitaciones mencionadas en el Art. 1°.-

ART. 3°.- NOTIFICAR, a la COMISIÓN DE APERTURA, P R E S E L E C C I O N Y PREADJUDICACION y a través de la Secretaria Técnica de Administración y Despacho, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y a la Dirección General de Rentas de la presente Resolución. -

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-  
 C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia  
 - Presidente Interventor



I.P.V.U.

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.**



Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

**INFORMA PRORROGA DE APERTURA DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES**  
**AUTORIZADO. Por Resolución N° 1813 de fecha 24-05-2019**

**CONSTRUCCION DE 92 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX**  
**EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL**  
**PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO**

AUTORIZADO por Decreto N° 2019 -120-E.GDESDE-SGG

SISTEMA DE CONTRATACION DE AJUSTE ALZADO

LIC. PUB. Y ESC. N°	N° PROY.	DENOMINACION DE LA OBRA	LUGAR FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION
13/19	001197	CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON PROVISION DE TERRENO POR EL OFERENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL. PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	EN EL IPVU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- MARTES 4 DE JUNIO DE 2019 A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)
14/19	002192	CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON PROVISION DE TERRENO POR EL OFERENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	EN EL IPVU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- MARTES 4 DE JUNIO DE 2019 A PARTIR DE LAS 10:30 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)

Arq. Carlos Cesar Garcia-Sec. Tecnico de Arquitectura

e.27 mayo-v.29mayo